



VISTOS:

1. La solicitud de Patente Comercial cuyo giro es **VENTA DE FRUTOS SECOS, PASTELES Y CONFITES** presentada por doña **CAROLINA ANDREA ALBORNOZ MUÑOZ, R.U.T.: 16.959.870-3**, con ubicación en Avda. Abate Molina N° 586-B, de la comuna de Villa Alegre.
2. La Resolución Exenta N° 1807483194 de fecha 27.11.201, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Maule. Donde autoriza el funcionamiento de local.
3. El Informe favorable N° 89 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 21.11.2018.
4. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
5. El Decreto Alcaldicio N° 00585 de fecha 19 de marzo de 2018, delega la facultad para firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE", a la Señorita María Lucía Toledo Rebolledo.
6. El Decreto Alcaldicio N° 3351 de fecha 20 de Diciembre de 2018 que complementa el Decreto Alcaldicio N° 00585.
7. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **APRUÉBASE** la Patente de **VENTA DE FRUTOS SECOS, PASTELES Y CONFITES**, presentada por doña **CAROLINA ANDREA ALBORNOZ MUÑOZ, R.U.T.: 16.959.870-3**, en el local ubicado en Avda. Abate Molina N° 586-B, de la comuna de Villa Alegre.
2. **"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE - VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE."**

